

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1996.—P.D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

2953 *ORDEN de 18 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 229/1991, interpuesto por don Eloy Rivero López y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de octubre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 229/1991, promovido por don Eloy Rivero López y otros, sobre formalización de cambio de denominación y/o nivel de puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Eloy Rivero López, don Mariano de la Cuerda Rodríguez, don Luis Mesonero Escobar y don Ramiro Villa Delgado, en sus respectivos nombres, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de diciembre de 1989, sobre formalización de cambio de denominación y/o nivel de puesto de trabajo, debemos declarar y declaramos ser ajustadas a Derecho las Resoluciones impugnadas y, en consecuencia, debemos confirmarlas, y las confirmamos en sus propios términos; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

2954 *ORDEN de 18 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.845/1993, interpuesto por don José Antonio Rodríguez Regulfe.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 20 de julio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 4.845/1993, promovido por don José Antonio Rodríguez Regulfe, sobre ayuda producción oleaginosas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo deducido por don José Antonio Rodríguez Regulfe contra Resolución del ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de mayo de 1993, desestimatoria de recurso de alza contra resolución del señor Jefe del Servicio de mención en Lugo de 16 de diciembre de 1992, revocatoria de ayuda por cultivo de girasol e imponiendo la obligación de reintegrar lo ya percibido en tal concepto; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria.

2955 *ORDEN de 19 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), en el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1994, interpuesto por don Vicente Blanco Llera.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), con fecha 24 de noviembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1994, promovido por don Vicente Blanco Llera, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Florentina González Rubín, en defensa y representación de don Vicente Blanco Llera, contra Orden de 23 de marzo de 1994, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada formulado contra la asignación de una cantidad de referencia para el período 1992-1993, estando representada la Administración demandada por el Abogado del Estado, resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho. Sin hacer una especial declaración de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 19 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel,

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

2956 *ORDEN de 19 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 940/1993, interpuesto por «Francisco Rodríguez Pérez, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de octubre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 940/1993, promovido por «Francisco Rodríguez Pérez, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; reconocimiento de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Francisco Rodríguez Pérez, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, que se anulan por no ser conformes a Derecho, al estar prescritas las infracciones en ellas sancionadas, con las inherentes consecuencias legales, singularmente las de dejar sin efecto las sanciones impuestas.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de enero de 1996.—D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

2957 *ORDEN de 19 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 541/1995, interpuesto por don Deogracias Ordas Otero y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 21 de noviembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 541/1995, promovido por don Deogracias Ordas Otero, don Pedro Rodríguez Rastrilla, don Víctor Esteban García, don Eduardo Fraile Monge, don Antonio Cordero Miguélez, don Lucas Borrego Moro, don Cruz Pedro Villa Díez y don Juan José Cabria Julián, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Deogracias Ordas Otero y los demás mencionados, contra las Resoluciones de 12 de junio de 1990 y de 10 de diciembre de 1990, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de que se hizo suficiente méritos por entender que se ajustan a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de los recurrentes.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

2958

ORDEN de 19 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 442/1993, interpuesto por «Juan Antonio Momo, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 17 de noviembre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 442/1993, promovido por «Juan Antonio Momo, Sociedad Anónima» sobre denegación de ayuda; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de «Juan Antonio Momo, Sociedad Anónima», contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones del Director general del SENPA, de fecha 11 de junio de 1992, y del propio Ministerio de 30 de diciembre de 1992; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 19 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo de Garantía Agraria.

2959

ORDEN de 19 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 730/1995, interpuesto por doña Elisa Crespo Cadavero.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de octubre de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 730/1995, promovido por doña Elisa Crespo Cadavero, sobre reconocimiento de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de doña Elisa Crespo Cadavero, contra la resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 16 de junio de 1994, sobre reconocimiento de trienios, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

2960

ORDEN de 18 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 252/1991, interpuesto por don Antonio García Fraile y otros.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de noviembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 252/1991, promovido por don Antonio García Fraile, don Ticiano Núñez Hermoso, don Celio Tamames Hernández, don Juan Manzanares López, don Jesús Sánchez Durán y don Sergio Fernando Martín Mangas, sobre formalización de cambio de denominación y/o nivel de puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Resolución de 23 de julio de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 18 de diciembre de 1989, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

2961

ORDEN de 18 de enero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 249/1991, interpuesto por don Juan Alvarado González y otros.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de julio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 249/1991, promovido por don Juan Alvarado González y otros, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Alvarado González, don Luciano Hernández Hernández, don Luis Bonilla Márquez, don Francisco Díaz Hernández, don Isidro Rubio Chaves, don José M. Perienes Parrera, don Saturnino Manzano Marín, don Antonio Andrés Banet, don Rogelio Gómez Bazo, don Juan A. Cáceres Jaraiz, don Julio Domínguez González, don Manuel Mancha Carrasco, en sus respectivos nombres, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de junio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, debemos declarar y declaramos ser ajustada a Derecho la resolución impugnada, y en consecuencia debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos, sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2962

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/401/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al